DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**3**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**()**	**FINAL**	**(X)**
FECHA DE ELABORACIÓN:	04/12/2025			
PERIODO DEL INFORME	Desde 6/05/2024 Hasta 05/05/2025			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	GN3415-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO:	Contrato interadministrativo
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO identificada con NIT No. 891.222.322-2, representado legalmente por Mauricio Fernando Bastidas, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.713.444

OBJETO:	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GÜÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de junio del 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	12 meses
FECHA DE INICIO:	06 de Mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	05 de Mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	05 de Mayo de 2025
VALOR INICIAL:	$ 2.711.0180.406.95
FORMA DE PAGO PACTADA:	El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: a. Un primer pago del 40% del valor total del contrato, previo cumplimiento de un avance de ejecución del 40% del contrato de conformidad a las siguientes actividades: i) Entregar cronograma de actividades del proyecto de acuerdo al periodo establecido una vez se firme acta de inicio. ii) Apertura de una cuenta bancaria exclusiva e independiente para el manejo de los recursos del contrato iii) Identificación de actores para los talleres de educación ambiental iv) Realización informe de verificación de los predios objeto de restauración ecológica activa y pasiva con su respectiva georreferenciación v) Entrega de listado por municipio de los beneficiarios de las estufas ecoeficientes vi) Contratación del equipo mínimo de trabajo. b. Un segundo pago del 50% del valor total del contrato, correspondiente al 90% de ejecución del contrato de conformidad a las siguientes actividades: i) Instalación de nueve (09) vallas de identificación, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el proyecto. ii) Realización del 100% de talleres de educación ambiental a los 470 beneficiarios de acuerdo a la formulación del presente proyecto. iii) Compra de materiales, herramientas e insumos necesarios para realizar la restauración ecológica pasiva y activa según lo establecido en el proyecto. iv) Realización de

	la restauración ecológica pasiva con el avance de 11,5 kilómetros y restauración ecológica activa de 40 hectáreas. v) El cumplimiento del 100% de la estrategia educativo ambiental. vi) El avance de 170 estufas ecológicas y 170 huertos dendroenergéticos. vii) El pago del 50% de la mano de obra calificada. c. Un tercer pago del 10% del valor total del contrato, previo cumplimiento del 100% de todas las actividades del objeto contractual, previa presentación de sus respectivos soportes y certificado de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del contrato. Parágrafo 1: El Departamento realizará el pago del valor del contrato previa constitución de las reservas presupuestales correspondientes. Parágrafo 2: Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, CORPONARIÑO, deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, exenta de gravámenes, con el nombre del proyecto, la cual será de uso exclusivo para el contrato. Parágrafo 3: Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato. Parágrafo 4: El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. Parágrafo 5: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. Parágrafo 6: El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Jairo Ernesto Cortes Quiñones
CARGO:	Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CESIONES: **SI ()** **NO (X)**

CESIONARIO	N/A

MODIFICACIONES **SI (X)** **NO ()**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
1	**MODIFICATORIO No. 1:**	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

	Fecha Aprobación: 05/12/2024	**PRIMERA**, MODIFIQUESE el Numeral 4 de la Cláusula Octava del Anexo Contractual del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: No. GN3415-2023 celebrado entre Departamento de Nariño y la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, el cual quedara de la siguiente manera: 4. Estabilidad de la obra: Esta garantía cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía se constituirá por el treinta por ciento (30%) del valor de los recursos destinados dentro de la propuesta económica a la construcción de las estufas ecoeficientes, esto es, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($863.216.626,40), con una vigencia de cinco (5) años contados a parir del acta de recibo final. **SEGUNDA** MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, CORPONARINO manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido. **TERCERA DE LA GARANTIA:** CORPONARINO se obliga a constituir los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato atendiendo a las modificaciones realizadas en el presenta modificatorio. **CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presento acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

PRÓRROGAS: **SI ()** **NO (X)**

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	5 de mayo de 2025

ADICIONES: **SI ()** **NO (X)**

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR INICIAL	**No. CDP/ CDR**	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR**	**VALOR A APROPIAR**
	2023050470	31/05/2023	2.3.2.02.02.009-32-3202-0900-3202005-2023003520009-7990-16-1.3.3.1.00	2.999.420.377,81	$2.711.180.406,95
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2023061347	28/06/2023	2.3.2.02.02.009-32-3202-0900-3202005-2023003520009-	$ 2.711.180.406,95	

			97990-16-1.3.3.1.00	

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$2.711.180.406,95
Valor Ejecutado a la fecha (05/05/2025)	$ 1.844.112.317,29	
Valor pagado al Contratista	$ 0	
Valor pendiente de pago al Contratista	$ 1.844.112.317,29	
Saldo Por Liberar	$ 867.068.089,66	
SUMAS IGUALES	$2.711.180.406,95	$2.711.180.406,95

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, NO se han realizado desembolsos

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	SI	Corponariño cumplió con la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el marco del proyecto, para dar cumplimiento al objeto del Contrato Interadministrativo GN3415-2023, con base en los estudios previos y presupuesto aprobado, Corponariño ejecutó el contrato suscribiendo el Convenio N.º 428-2024 con la Fundación Sacha Llaqta para realizar las acciones técnicas y operativas.
2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento	SI	El contratista ejecutó de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones derivadas del contrato, atendiendo a la propuesta técnica y cumpliendo con el objeto contractual.
3. Cumplir de acuerdo con la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	SI	Se garantizó el cumplimiento de las normas técnicas, ambientales, administrativas y de contratación pública.

4. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales sólo se destinarán a la ejecución del objeto del presente contrato	SI	Se garantizó el uso correcto, transparente y exclusivo de los fondos para el objeto del contrato. A la fecha del presente informe, no se han realizado desembolsos por parte de la Gobernación de Nariño.
5. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo.	SI	Se adelantaron todas las actuaciones necesarias, esto incluye la suscripción de contratos con proveedores y personal técnico, la verificación técnica de los predios, el acompañamiento a beneficiarios y la presentación de informes financieros periódicos.
6. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento	SI	El operador, dispuso una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos, la cual, se encuentra cargada en plataforma SECOP II para su visualización.
7. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del contrato	SI	La ejecución de los recursos se realizó acorde a lo aprobado en el presupuesto principal, destinando su totalidad al cumplimiento exclusivo del objeto contractual.
8. Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del contrato y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.	SI	Corponariño participó activamente en las reuniones convocadas por el Departamento relacionadas con la ejecución y seguimiento del contrato, de las cuales resultaron 6 actas de comité que se encuentran cargadas en plataforma SECOP II.
9. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este. - Procurar el cuidado integral de su salud - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. - Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades aborales. No	SI	Se cumplió con las disposiciones de la SG-SST, promoviendo el cuidado de la salud del personal y garantizando el uso de elementos de protección personal (EPP) necesarios. Se participó en las acciones de prevención y promoción definidas.

obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad Y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato. - Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales. - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST.		
10. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del contrato, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.	SI	Tanto la Interventoría como la Supervisión realizó la verificación correspondiente de los pagos de seguridad social del personal de trabajo; dichos soportes se adjuntan como anexos a los informes respectivos y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.	SI	Se dio cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST, aplicando las medidas preventivas y de seguridad necesarias
12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	Corponariño informó oportunamente en el ACTA No.1, las dificultades presentadas, especialmente la identificación de predios no aptos para la restauración ecológica, y propuso las alternativas técnicas y administrativas correspondientes.
13. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.	SI	Corponariño actuó con lealtad, transparencia y buena fe en todas las gestiones, velando por la correcta aplicación de los recursos y defendiendo los intereses del Departamento.
14. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	SI	Corponariño cumplió con el cargo oportuno de las garantías requeridas en la plataforma transaccional SECOP II dentro de los plazos establecidos.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y	SI	Por solicitud expresa de Corponariño, antes de proceder con la legalización del contrato, se realizó una modificación

legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.		respecto a la cláusula de garantías y se aclararon las dudas existentes sobre las estampillas ProDeporte. Una vez subsanado esto, se procedió a continuar con el trámite de legalización y cumplimiento de los requisitos establecidos.
16. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.	N/A	A la fecha no se han realizado desembolsos
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SI	Todos los informes generados durante la ejecución del contrato fueron publicados oportunamente en la plataforma SECOP II.
18. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegara a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	SI	Corponariño velo para que no se ocasionen daños a terceros.
19. Concurrir con el Departamento a la liquidación del contrato	SI	Corponariño participó activamente junto con el Departamento en el proceso de liquidación, aportando la documentación y soportes requeridos.
20. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga la interventoría y la supervisión del contrato.	SI	Corponariño atendió oportunamente las recomendaciones y sugerencias emitidas por la interventoría y la supervisión, ajustando las actividades según lo indicado.
21. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato a la interventoría y supervisión.	SI	Toda la documentación física y magnética fue organizada de acuerdo con la normatividad archivística y entregada al finalizar el contrato a la interventoría y supervisión.
22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato interadministrativo cuatro (4)	SI	Corponariño no ha modificado su domicilio y certificado que, desde la suscripción del contrato y hasta la fecha, este ha permanecido sin cambios.

meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.		
23. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.	SI	
24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	SI	

Obligaciones Específicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requerida; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, presupuesto y sus respectivos anexos.	SI	Se garantizó la ejecución de las actividades conforme al objeto contractual, cumpliendo con los parámetros técnicos, financieros y administrativos establecidos. La interventoría realizó seguimiento permanente a cada fase del proceso, verificando la calidad y pertinencia de las acciones adelantadas. Como resultado de dicha supervisión, la interventoría ratificó que el contratista cumplió de manera adecuada e íntegra con el objeto contractual, confirmando que las actividades ejecutadas se desarrollaron conforme a lo previsto y con los estándares requeridos por la entidad. s.
2. Cumplir con las actividades y compromisos propuestos y aprobados en la propuesta técnico que hace parte integral del presente proceso, para realizar acciones de restauración ecológica pasiva, activa, mantenimiento e implementación de estufas ecoeficientes en el Departamento de Nariño.	SI	Para dar cumplimiento a esta obligación, es necesario precisar que la ejecución del contrato se estructuró en tres (3) componentes estratégicos: 1. Implementación de estufas ecoeficientes y huertos leñeros, 2. Estrategia de Educación Ambiental, y 3. Acciones de Restauración Ecológica. Respecto a los dos primeros componentes, se reporta un cumplimiento del 100% de las metas físicas. Se llevó a cabo la implementación de 470 estufas ecoeficientes y 470 huertos leñeros, ejecutados de manera eficiente y oportuna; así mismo, se desarrollaron a cabalidad los talleres de educación

		ambiental dirigidos a la totalidad de los beneficiarios. Sin embargo, el componente de Restauración Ecológica (activa y pasiva) no fue posible ejecutarlo. Tras realizar las visitas técnicas conjuntas entre la Interventoría, la Supervisión y Corponariño, se calcula la inviabilidad técnica y legal de intervenir los predios postulados en la formulación, sustentado en las siguientes razones detalladas por municipio: **Predio Loma Larga (Municipio de Puerres):** Se logró evidenciar que el fundo ya había sido objeto de intervención mediante el Contrato 221-2022. Además, existen recomendaciones de la Contraloría que desaconsejan realizar nuevas inversiones en este sector debido a sus características de suelo. **Predio El Alto (Municipio de San José de Albán):** Se verificó que el predio se encuentra actualmente vinculado a otro proyecto financiado por el Sistema General de Regalías, situación que impide legalmente la duplicidad de esfuerzos y recursos en la misma área. **Predio Helecho (Municipio de Contadero):** La inspección técnica constató que el terreno presenta una cobertura predominante de bosque y ecosistema de páramo, lo cual no es apto para restauración activa. Además, la longitud disponible para intervención es mínima y el acceso al sitio presenta dificultades logísticas severas para el transporte de materiales. **Predio La Montaña (Municipio de La Cruz):** Se evidencia que la totalidad del área corresponde a bosque primario en buen estado de conservación, lo cual hace improcedente técnicamente la ejecución de acciones de restauración. En consecuencia, los recursos presupuestales asignados a este componente no fueron ejecutados y se procedió a su liberación.
3. Entregar a la supervisión del presente contrato cronograma de actividades del proyecto de acuerdo al periodo establecido una vez se firme acta de inicio.	SI	Corponariño, presentó el cronograma de actividades del proyecto después del acta de inicio, el cual fue validado y con el ajuste respectivo de acuerdo al ACTA 2. CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES.
4. Realizar la identificación de las personas que participarán en los talleres de educación ambiental que se realicen en el marco del presente contrato.	SI	Se llevaron a cabo jornadas de socialización en los nueve (9) municipios priorizados, con el propósito de informar a la comunidad sobre los alcances del proyecto, las obligaciones de las partes y los criterios establecidos para la selección

		de beneficiarios. En el marco de dichas jornadas se adelantó el proceso de verificación documental y presencial de los cuatrocientos setenta (470) beneficiarios inicialmente relacionados, contrastando la información aportada por cada uno con los requisitos definidos por la entidad. Como resultado de esta revisión, se identificó que cuarenta y cinco (45) de los beneficiarios no cumplían con las condiciones exigidas para su participación, ya sea por inconsistencias en la documentación, falta de acreditación de los criterios de focalización o incumplimiento de las características establecidas en el proyecto. En consecuencia, y en cumplimiento del procedimiento interno, se elevó la situación a consideración de la supervisión (SADS), quien revisó el caso y autorizó la incorporación de un nuevo listado de reemplazo para garantizar la continuidad técnica y operativa del proyecto. .
5. Realizar informe de verificación de los predios objeto de restauración ecológica activa y pasiva con su respectiva georreferenciación, predios que están establecidos en el proyecto.	SI	Se realizaron las visitas de verificación y georreferenciación a los predios designados. Los informes técnicos y cartográficos detallados (coordenadas, mapas y registros de campo) correspondientes a las visitas realizadas en Albán, Contadero, Puerres y La Cruz fueron elaborados y ya se encuentran anexos y cargados en la plataforma SECOP II por parte del contratista..
6. Realizar la contratación del equipo mínimo de trabajo, el cual supervisará y ejecutará las actividades que están establecidas dentro del contrato interadministrativo. En caso de requerirse el cambio de profesionales, se deberá contar con el visto bueno de la supervisión según corresponda, previa verificación del cumplimiento de los perfiles de los nuevos profesionales en las mismas condiciones requeridas o mejores. El cual deberá cumplir con los siguientes perfiles: **CANTIDAD** / **CARGO** 1 – Coordinador General 1 – Profesional Financiero	SI	El operador conformó el equipo técnico y operativo requerido para la ejecución de las actividades viables. Se aclara que la contratación del Profesional Biólogo no se llevó a cabo, debido a que el componente de restauración ecológica no pudo ejecutarse por la inviabilidad técnica de los predios.

<table><tr><td>5</td><td>Técnicos de Campo</td></tr><tr><td>1</td><td>Profesional Biólogo</td></tr><tr><td>2</td><td>Profesional Geógrafo</td></tr><tr><td>1</td><td>Auxiliar Administrativa</td></tr><tr><td>1</td><td>Profesional de Campo</td></tr><tr><td>1</td><td>Profesional Social</td></tr></table>			
7. Suministrar al interventor y supervisor toda la información que requieran para el ejercicio oportuno de su gestión.	SI	Corponariño garantizó la entrega oportuna, veraz y completa de la información solicitada (informes técnicos, financieros, de avance y soportes).	
8. Mantenerse informada al interventor y supervisor de todas las actividades inherentes al contrato y consultar con la frecuencia requerida, sobre cualquier condición que pueda afectar el logro de los objetivos de proyecto.	SI	Se mantuvo comunicación permanente y coordinación continua con la supervisión e interventoría, garantizando el flujo oportuno de información y realizando las consultas y reuniones requeridas.	
9. Realizar un documento de caracterización y diagnóstico por Municipio de las personas beneficiarias de estufas ecoeficientes incluyendo datos personales y de contacto actualizados, como nombre completo, número de identificación, teléfono y/o celular, correo electrónico, georreferenciación y dirección.	SI	El operador elaboró el documento de caracterización y diagnóstico de los 470 beneficiarios, incluyendo datos personales, de contacto, socioeconómicos y georreferenciación. Se anexó la base de datos "**BENEFICIARIOS PROYECTO 428-2024".**	
10. Realizar talleres de educación ambiental a los 470 beneficiarios de estufas ecoeficientes de acuerdo a la formulación del proyecto y la propuesta.	SI	Se desarrollaron cinco (5) módulos de talleres socioambientales, con una intensidad total de ocho (8) horas, dirigidos a los 470 beneficiarios. Adicionalmente, a cada participante se le entregó un kit escolar, una gorra y un carné de identificación.	
11. Adelantar espacios de capacitación, instalación y puesta en funcionamiento de las estufas ecoeficientes y huertos leñeros para los beneficiarios de estos incentivos en los términos pactados en el presente contrato.	SI	Se realizaron jornadas de capacitación teórica y práctica sobre el uso, mantenimiento y beneficios de las estufas ecoeficientes y de los huertos leñeros. Asimismo, se efectuaron visitas de asistencia técnica posteriores, mediante las cuales se verificó el correcto funcionamiento de las 470 estufas instaladas y la adecuada adaptación y desarrollo de las plántulas entregadas a los beneficiarios.	
12. Realizar la compra de materiales, herramientas e insumos necesarios para realizar la restauración ecológica pasiva y activa según lo establecido en la	NO	Teniendo en consideración que el componente correspondiente a la restauración ecológica no logró ejecutarse por razones ajenas a la voluntad de las partes tal como se exponen en la descripción de la obligación No. 2, no fue procedente	

propuesta y el proyecto.		realizar la compra de materiales, herramientas e insumos destinados a la ejecución de dicho componente. En consecuencia, no se adquirieron elementos asociados a esta actividad y los recursos asignados a este rubro no fueron ejecutados.
13. Realizar restauración ecológica pasiva a 11,5 kilómetros, restauración ecológica activa a 40 hectáreas y mantenimiento de predios a 40 hectáreas conforme a las especificaciones establecidas en la propuesta y el proyecto el cual hace parte integral de los presentes estudios	NO	Tal como se detalla en la obligación No. 2, las áreas evaluadas no resultaron aptas ni susceptibles de intervención para la restauración ecológica activa, pasiva o de mantenimiento. En atención a esta situación y por causas no atribuibles al contratista, las actividades previstas en este componente no pudieron ejecutarse y, por ende, los recursos asignados al mismo no fueron utilizados. La inejecución se fundamenta en la trazabilidad técnica levantada en campo, donde se evidenciaron los siguientes impedimentos insubsanables: **Municipio de Puerres (Predio 'Loma Larga'):** Se constató que el predio ya había sido intervenido previamente mediante el Contrato 221-2022. Además, existen recomendaciones de control fiscal que sugieren no realizar nuevas inversiones en la zona debido a condiciones de suelo pantanoso y baja supervivencia de material vegetal anterior. **Municipio de San José de Albán (Predio 'El Alto'):** La Secretaría de Agricultura certificó que el predio se encuentra vinculado al proyecto de regalías 'Recuperación de Cobertura Vegetal', lo cual genera un traslape que impide legalmente una nueva asignación de recursos. **Municipio de Contadero (Predio 'Helecho'):** El área presenta cobertura de bosque y ecosistema de páramo no apto para restauración activa. Además, la longitud disponible para aislamiento es insuficiente (302 metros) y el acceso para el transporte de insumos es inviable por las condiciones del terreno. **Municipio de La Cruz (Predio 'La Montaña'):** Se verificó que el predio corresponde en su totalidad a bosque primario, lo que hace improcedente cualquier acción de restauración. Al respecto, la Interventoría (Fundación Ónix AVC), mediante certificación y concepto técnico final, ratificó que: 'Todas las actividades viables fueron ejecutadas a satisfacción. El componente de restauración ecológica no pudo

		adelantarse por causas técnicas y legales ajenas al contratista. Los recursos asociados a dicho componente deben ser liberados .
14. Implementar 470 estufas ecoeficientes y 470 huertos leñeros.	SI	La obligación se cumplió al 100%. Huertos Leñeros: Se realizó la entrega efectiva de un total de 117.500 plántulas, distribuidas a razón de 250 unidades por familia. Las especies entregadas fueron seleccionadas conforme a la vocación productiva de la zona, y su recibo fue legalizado mediante actas individuales suscritas por cada uno de los 470 beneficiarios. Estufas Ecoeficientes: Se ejecutó el suministro de materiales y la construcción en sitio de las 470 estufas comprometidas. Es importante aclarar que la intervención no se limitó a la entrega de insumos, sino que garantizó la instalación completa y la puesta en funcionamiento de cada unidad bajo los estándares técnicos del proyecto. La conformidad de los usuarios se verificó mediante pruebas de encendido y la suscripción de actas de recibo a satisfacción. Además, se entregaron kits de insumos (como chimeneas y accesorios) para asegurar el correcto mantenimiento y durabilidad de las estufas.
15. Facilitar la articulación de las entidades con la comunidad y las organizaciones sociales, existentes en la zona.	SI	Corponariño gestionó la articulación interinstitucional con actores locales, autoridades municipales y organizaciones sociales, promoviendo espacios de diálogo y participación comunitaria.
16. Disponer de su capacidad de gestión administrativa, organizacional y de talento humano, con el fin de ejecutar el objeto del contrato.	SI	Corponariño dispuso de la capacidad administrativa, organizacional y el equipo técnico interdisciplinario necesario para el desarrollo de las actividades.
17. Pactar en los contratos que se suscriban, necesarios para cumplir con el objeto del presente contrato, las garantías de Cumplimiento, Calidad del servicio y demás amparos aplicables de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y/o los aplicables según su régimen especial de contratación, así como exigir su actualización y ajustes cuando se requiera.	SI	Corponariño dio cumplimiento a esta obligación mediante la estipulación de los amparos y garantías contractuales necesarios en los contratos que suscribió para el cumplimiento del objeto contractual, velando por que sean suficientes para cubrir los riesgos asociados al objeto del contrato, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
18. Pactar en los contratos que se suscriban, necesarios para cumplir con el objeto del	SI	El Convenio N.º 428-2024 entre Corponariño y Sacha Llaqta estableció las cláusulas sancionatorias (cláusula

presente contrato, la cláusula penal, multas y demás medidas de exhorto y sanción para los contratistas.		penal, multas). El operador incorpora también estas disposiciones en los contratos derivados con terceros.
19. Realizar bajo su responsabilidad los procesos de preparación, selección, evaluación y contratación que se requieren para el desarrollo del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el estatuto de contratación pública.	SI	Corponariño suscribió el Convenio N.º 428-2024 con la Fundación Sacha Llaqta. Esta, bajo su responsabilidad y régimen especial de contratación, realizó los procesos de selección y contratación de personal y proveedores, garantizando los principios de transparencia y selección objetiva.
20. Instalar nueve (09) vallas de identificación en los municipios donde se realice acciones de restauración e implementación de estufas ecoeficientes, de acuerdo a las especificaciones detalladas en la propuesta y el proyecto, la cual hace parte integral de los presentes estudios y el presupuesto.	SI	Se llevó a cabo el diseño, la revisión y la aprobación conjunta por parte de la Gobernación, Corponariño y la Interventoría, así como la instalación de nueve (9) vallas informativas, una en cada municipio participante. Las vallas fueron ubicadas en puntos estratégicos de alta visibilidad, conforme a las especificaciones establecidas en la propuesta y el proyecto.
21. Dar cumplimiento a las directrices que en derecho imparten la supervisión y la interventoría en el marco de sus funciones.	SI	El Contratista atendió las directrices, observaciones y orientaciones emitidas por la supervisión y la interventoría (Fundación Onix AVC).
22. Suministrar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible la información necesaria para actualizar el estado de ejecución del proyecto objeto del presente contrato interadministrativo.	SI	Se garantizó el suministro de toda la información requerida (informes de avance, informes técnicos, listados de beneficiarios, etc.) a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible (SADS) para mantener actualizados los informes de avance físico y financiero.
23. Presentar informes bimensuales de las actividades ejecutadas por el contratista.	SI	El operador cumplió con la presentación de 7 informes bimensuales (períodos de mayo-junio 2024 hasta marzo-abril 2025)
24. Apoyar en las demás obligaciones que se consideren pertinentes y se requiera por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el buen funcionamiento del contrato interadministrativo.	SI	El operador brindó el apoyo requerido por la SADS, atendiendo solicitudes adicionales y participando en espacios de articulación para contribuir al buen funcionamiento del contrato.

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El estado de ejecución del Contrato Interadministrativo GN3415-2023 se define como TERMINADO, con fecha de finalización el 05 de mayo de 2025. A partir de la firma del acta de inicio, se dio comienzo formal a las actividades programadas en el objeto contractual, lográndose un avance significativo en los componentes relacionados con la instalación de estufas ecoeficientes, la implementación de huertos leñeros, el desarrollo de talleres socioambientales y las jornadas de socialización en los nueve (9) municipios priorizados.

Durante la ejecución inicial, y con fundamento en las visitas técnicas de verificación realizadas por Corponariño, la interventoría (Fundación Ónix AVC) y la supervisión, se identificó que una parte sustancial del alcance técnico correspondiente al componente de restauración ecológica (activa, pasiva y mantenimiento) no era viable. Esta determinación obedeció a las condiciones reales encontradas en los predios designados, las cuales impedían su intervención desde el punto de vista técnico, ambiental o legal.

Como resultado de dichas evaluaciones, se concluyó que los predios destinados para restauración no cumplían con los criterios mínimos exigidos para adelantar las actividades, razón por la cual este componente reportó un 0% de ejecución, debiéndose liberar la totalidad de los recursos asignados a dicha actividad.

En consecuencia, el avance global del contrato corresponde al 68,019%, porcentaje calculado con base en la ejecución presupuestal de las metas que sí pudieron desarrollarse, entre las que se destacan:

- Instalación y puesta en funcionamiento de 470 estufas ecoeficientes.
- Implementación de 470 huertos leñeros y entrega de 117.500 plántulas.
- Desarrollo de talleres de educación ambiental en los nueve (9) municipios.
- Jornadas de socialización con participación de alcaldías, líderes comunitarios, beneficiarios, interventoría y Gobernación.

El porcentaje restante, correspondiente al 31,981%, equivale a $867.068.089,66; valor que no fue ejecutado debido a la inviabilidad técnica, ambiental y legal de intervenir los predios priorizados, conforme se detalla a continuación:

Predios visitados y razones de no intervención:

Puerres – Predio “Loma Larga y Derrumbos”: Ya intervenido por el Contrato 221-2022; adicionalmente, la Contraloría recomendó no intervenirlo debido a características pantanosas y fallas en la supervivencia de siembras previas.

San José de Albán – Predio “El Alto”: Certificación de la Secretaría de Agricultura informó que el predio estaba vinculado al proyecto de regalías “Recuperación de Cobertura Vegetal”, lo que imposibilitaba legalmente una nueva intervención.

Contadero – Predio “Helecho o Helechal”: Presencia de cobertura boscosa y ecosistema de páramo (no apto para restauración activa); la extensión disponible para aislamiento era de solo 302 metros, y el acceso para materiales resultaba inviable.

La Cruz – Predio “La Montaña – El Palmal”: Área cubierta completamente por bosque primario, lo que impide cualquier acción de restauración activa o pasiva.

Estas circunstancias, expuestas y verificadas en el terreno por la intervención y la supervisión, demostraron la imposibilidad material de ejecutar dicho componente, motivo por el cual los recursos asignados no fueron utilizados.

Descripción	Valor Total del Contrato	Valor Ejecutado	% Ejecutado	Valor por Liberar (Sin Ejecutar)	% Sin Ejecutar
Contrato total	$2.711.180.406,95	$1.844.112.317,29	68,019%	$867.068.089,66	31,981%

El porcentaje total de ejecución del contrato es del 68,019%, resultado que coincide con lo certificado por la interventoría, la cual ratificó que:

1- Todas las actividades viables fueron ejecutadas a satisfacción.
2- El componente de restauración ecológica no pudo adelantarse por causas técnicas y legales ajenas al contratista.
3- Los recursos asociados a dicho componente deben ser liberados.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS SI (X) NO ()

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**SOLIDARIA DE COLOMBIA**		
NUMERO DE PÓLIZA	**436-47-994000059639**		
AMPAROS	**VALOR**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	$271.118.041,00	10/11/2023	10/05/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$406.677.061,00	10/11/2023	10/11/2027
Estabilidad de la obra	$258.964.988,00	10/11/2024	10/11/2029
Calidad del Servicio	$271.118.041,00	10/10/2023	10/05/2025
Modificatorio No. 1			
Cumplimiento del contrato	$271.118.041,00	10/11/2023	10/05/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$406.677.061,00	10/11/2023	10/11/2027
Estabilidad de la obra	$258.964.988,00	10/11/2024	10/11/2029
Calidad del Servicio	$271.118.041,00	10/10/2023	10/05/2025

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**SOLIDARIA DE COLOMBIA**		
NUMERO DE PÓLIZA	436-74-994000009620		
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 348,000,000	10/11/2023	10/11/2024
Modificatorio No. 1			
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 348,000,000	10/11/2023	10/11/2024

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo GN3415-2023 se presentaron novedades técnicas sustanciales derivadas de las visitas de verificación realizadas conjuntamente por la Supervisión, la Interventoría y el Operador. En dichas visitas se evidenció que los predios priorizados para el componente de Restauración Ecológica Activa, Pasiva y de Mantenimiento no cumplían con los requisitos técnicos, ambientales ni legales necesarios para su intervención, lo cual imposibilitó la ejecución de estas

actividades. Esta situación se constató en los municipios de Puerres, San José de Albán, Contadero y La Cruz, donde los predios se encontraban previamente intervenidos, vinculados a otros proyectos vigentes o presentaban coberturas de bosque primario, páramo o suelos no aptos para procesos de restauración.

Como consecuencia directa de la inviabilidad técnica de los predios mencionados, se configuró una novedad financiero–contractual que conllevará a la liberación de recursos por un valor total de ochocientos sesenta y siete millones sesenta y ocho mil ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos ($867.068.089,66). Dichos recursos corresponden al componente no ejecutado de restauración (activa, pasiva y mantenimiento) y representan los montos asociados a los insumos, materiales y actividades que no pudieron llevarse a cabo debido a las condiciones encontradas.

En el componente operativo y social, se presentó inicialmente una variación relacionada con la identificación de beneficiarios, dado que cuarenta y cinco (45) familias no cumplían con los requisitos establecidos por el proyecto. Esta situación fue subsanada oportunamente mediante la verificación y aprobación de un nuevo listado por parte de la Supervisión, permitiendo de esta manera el cumplimiento integral de la meta de 470 familias beneficiarias.

Finalmente, en el ámbito administrativo y contractual, se suscribió el Modificatorio No. 1 con el fin de ajustar el porcentaje exigido para la garantía de Estabilidad de la Obra, atendiendo a los requerimientos derivados de la naturaleza real de los productos instalados. Así mismo, se deja constancia de que la situación financiera del contrato se encuentra directamente relacionada con el flujo de recursos, toda vez que, a la fecha del cierre del informe técnico, la Gobernación del Departamento de Nariño no había realizado desembolsos al operador, situación que mantiene un saldo pendiente de giro y que no afecta la ejecución técnica desarrollada ni la calidad de los bienes entregados.

En razón a lo anterior, se concluye que no fue posible ejecutar el objeto contractual al 100%, debido a causas técnicas, ambientales y legales ajenas a la voluntad del contratista y de las partes contratantes. Dichas novedades fueron puestas en conocimiento oportuno de la Interventoría y la Supervisión, quienes recomendaron no realizar intervenciones en los predios identificados como no aptos, con el fin de evitar afectaciones ambientales y un eventual detrimento patrimonial. Por lo anterior, el contrato reporta un cumplimiento parcial, correspondiente a un avance del 68,019%, mientras que el porcentaje restante asociado a las metas no ejecutables será liberado conforme a los procedimientos financieros aplicables.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: El contratista no cuenta con ninguna sanción

F. ANEXOS.

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

1. Informe Final de operador.
2. Informe Final de Interventoría.
3. Comprobantes de Egreso.

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN.

En mi calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo GN3415-2023, cuyo objeto es "Restauración Ecológica y Conservación de Áreas Estratégicas en Zonas de Recarga Hídrica en las Cuencas Hidrográficas de Juanambú y Güaitara en el Departamento de Nariño", emito el presente concepto técnico favorable respecto de la gestión adelantada. Dichas actividades fueron verificadas mediante labores de seguimiento, visitas de control realizadas por esta supervisión y validadas técnica y administrativamente con base en el concepto emitido por la Interventoría.

Este concepto se fundamenta en el Informe Final y en la certificación OFIG1125 del 11 de noviembre de 2025, expedida por la Fundación ONIX AVC. Tras la revisión documental y las verificaciones en campo, se concluye aprobar el informe final presentado por el contratista, certificando un cumplimiento parcial de las metas físicas y financieras del 68,019%. Este porcentaje corresponde a la ejecución de los componentes que sí fueron viables técnica, jurídica y ambientalmente, específicamente estufas ecoeficientes, huertos dendroenergéticos y estrategias de educación ambiental.

Las metas no ejecutadas obedecieron a circunstancias ajenas a la voluntad de las partes contratantes, relacionadas principalmente con la inviabilidad técnica y legal de los predios priorizados para restauración, lo que imposibilitó materialmente cumplir el 100% del objeto contractual.

A continuación, se presenta el detalle por componente:

Componente del Contrato	Meta	Avance Ejecutado	Observaciones
Restauración Ecológica Pasiva	11,5 kilómetros	0%	Los predios no eran aptos. Valor liberado: $209.761.718,10.
Restauración Ecológica Activa	40 Ha	0%	Los predios no eran aptos. Valor liberado: $418.245.164,80.
Mantenimiento de Restauración	40 Ha	0%	Actividad dependiente de la restauración activa. Valor liberado: $106.809.004,80.
Estufas Ecoeficientes	470 Unidades	100%	Se realizó el suministro e instalación de las 470 estufas.
Huertos Dendroenergéticos	470 Unidades	100%	Se implementaron 470 huertos, entregando 117.500 plántulas
Educación Ambiental	470 beneficiarios	100%	Se realizaron los 5 módulos de talleres de capacitación socioambiental a los 470 beneficiarios.

En consecuencia, se determina que el valor total ejecutado asciende a $1.844.112.317,29, mientras que el saldo no ejecutado, correspondiente a los componentes de restauración no viables técnicamente, asciende a $867.068.089,66, valor que debe ser liberado.

El análisis técnico, administrativo y financiero confirma que la no ejecución de las metas asociadas al componente de restauración obedeció exclusivamente a circunstancias externas al contratista y a la entidad, relacionadas con restricciones ambientales, superposición con proyectos vigentes, condiciones de cobertura, accesibilidad y limitaciones legales previamente verificadas en terreno. Dichas situaciones hicieron improcedente avanzar con dichas actividades, motivo por el cual el contrato presenta un cumplimiento parcial, dentro de los márgenes permitidos para la adecuada protección de los recursos públicos y ambientales.

Por lo anterior, se emite concepto favorable para el reconocimiento del valor efectivamente ejecutado y la liberación del recurso no ejecutado, conforme a lo establecido en la normativa contractual vigente.

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.
b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en la planilla.
c) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.
d) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital, los cuales ya fueron remitidos al expediente contractual.
e) El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

JAIRO ERNESTO CORTÉS QUIÑONES
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Supervisor.

Alexander Obando Rodríguez
Ingeniero SADS

Revisó aspectos jurídicos: Manuela Burbano -Abogada SADS